

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Badalona se denomine «Albéniz».

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto 3065/1966, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Badalona, que comenzará sus actividades en el próximo año académico.

A propuesta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad y de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Badalona se denomine «Albéniz», honrando la memoria del insigne músico y compositor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de junio de 1967 por la que se nombra a don Inocente Quecedo González Presidente del Patronato de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Vacante, por traslado de residencia, el cargo de Presidente del Patronato de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cartagena,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del referido Patronato a don Inocente Quecedo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 10 de junio de 1967 por la que se dota en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Valladolid la plaza de Profesor agregado de «Geografía».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Valladolid la plaza de Profesor agregado de «Geografía», que quedará adscrita al Departamento de «Geografía», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos a partir de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de junio de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario «Unión Española de Explosivos, S. A.», de Galdácano (Vizcaya).

Visto el proyecto de Reglamento que presentó dentro de plazo el Consejo Escolar Primario «Unión Española de Explosivos, S. A.», de Galdácano (Vizcaya), constituido por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Inspección Provincial sobre el funcionamiento de la Escuela Graduada «Santa Bárbara», compuesta por cinco unidades de niños, sita en el barrio de Zuazo, de Galdácano, tanto en su anterior régimen de Escuela privada como en el actual de Escuela nacional, que aconseja la continuación del Consejo Escolar Primario, y examinado el proyecto de Reglamento que se encuentra conforme a la Orden ministerial de 23 de enero, salvo en lo que a continuación se especifica,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar el Reglamento del Consejo Escolar Primario «Unión Española de Explosivos, S. A.», de Galdácano (Vizcaya), con las modificaciones siguientes:

Artículo 1.º Vocal séptimo: Un Maestro nacional de los que regenten las Escuelas del Consejo Escolar.

Art. 8.º Se añadirá al final del primer párrafo observándose lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Teruel.

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 2627/1966, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), al desarrollar la sexta disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Primaria, y a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Teruel en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El señor Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, Diputado provincial de Beneficencia de la Diputación, el señor Alcalde de Teruel o persona en quien él delegue.

2.º Quedan sometidas al Consejo Escolar las siguientes Escuelas, que de provinciales se transformaron en nacionales por imperativo de la Ley:

En Teruel (capital) una de niñas y una de párvulos en el Hogar «Comandante Aguado».

En Alcañiz, dos de niñas en el Colegio «San Francisco».

Las Maestras que regentan las Escuelas continuarán desempeñándolas hasta que les corresponda cesar con arreglo a la reglamentación por la que fueron nombradas, con percibo de sus haberes por la Corporación Provincial, pero sometidas en cuanto a la función docente y disciplina académica a lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas de Patronato.

3.º Sin embargo, y por tratarse de Maestras nacionales, el Consejo Escolar podrá proponer los nombramientos a su favor en las nuevas Escuelas nacionales, sin esperar a que queden vacantes, suscribiendo simultáneamente el compromiso de proporcionar vivienda o abonar la indemnización por este concepto. El Ministerio creará las plazas correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado y realizará los nombramientos de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Escuelas de Patronato.

4.º El Consejo Escolar Primario podrá ejercitar en cuanto a creación de Escuelas nacionales sometidas al mismo las facultades concedidas en el Reglamento de Escuelas de Patronato, con observancia del procedimiento establecido.

5.º En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición adicional del Reglamento de Escuelas de Patronato y en el plazo que señala, el Consejo Escolar Primario elevará el Reglamento correspondiente que comprenderá los extremos regulados en el artículo tercero del mismo.

6.º A partir de la presente Resolución, cesará en sus funciones provisionales de Consejo Escolar Primario la Junta Provincial de Educación Primaria de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de Laboratorio de Fisiología Animal, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de mayo de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de Laboratorio de Fisiología Animal, con destino a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, por un presupuesto de contrata de pesetas 1.912.001,08;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Moxó Ruano, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Boiss»,